

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera Retiro en cartelera

15/09/2025

19/09/2025

Advertencia: La notificación se considerará
surtida al finalizar el día siguiente al retiro
del Aviso.



Medellín, 10 de septiembre de 2025

Señor

0156REC- 20250130163344

JAIME DE JESUS ESPINAL ACEVEDO

ruth322@otmail.es

Asunto: Respuesta al radicado 20250120155013

Cordial saludo señor Jaime De Jesús,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su escrito mediante el cual manifiesta inconformidad por los cobros relacionados con reparación o cambio de acometida de acueducto para el contrato 214406 con dirección CR 50 CL 117 SUR -427 y cobro por una ventana de ventilación para el servicio de gas, sin embargo, esta no fue instalada para el contrato 10985735 con dirección CR 50 B CL 117 SUR -354, ambos contratos del municipio de Caldas; con el fin de brindarle respuesta, consideramos los siguientes elementos:

Sea lo primero aclarar que, ninguno de sus argumentos está orientado a controvertir los valores facturados por concepto de consumos para acueducto/alcantarillado y gas natural, por lo que, en el presente oficio atenderemos reclamación por el cobro cargado en el contrato 214406 por daño de acueducto y para el contrato 10985735 por la no instalación de una ventana de ventilación, pero si su cobro en la factura.

Acueducto

Para iniciar se efectúa el análisis para el servicio de acueducto y al realizar la verificación en nuestros sistemas de información encontramos que, el día 14/04/2025 se realizó excavación en fuga de agua marcada, en la cual se encuentra daño en acometida correspondiente a la dirección CR 50 CL 117 SUR -427 del municipio de Caldas, en esta se realizó reparación de acometida autorizada por la señora Ruth García, como se evidencia en los documentos adjuntos.

Adicionalmente, se remite su solicitud al área encargada para validar los cobros realizados en su estado de cuenta, encontrando que los cobros realizados son correctos.

Es importante tener presente que por medio del Decreto 1077 de 2015, se expide el “Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, el cual establece que el costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía, conforme a lo establecido en el artículo 15 del mismo decreto.

Cabe mencionar que, dicho cobro se efectuó en concordancia con la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios y del régimen de acometidas y medidores del decreto 1077 de 10 de mayo de 2015, y los cuales mencionamos a continuación:

Artículo 2.3.1.3.2.17: El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía en los términos del artículo 15 de este capítulo.

Artículo 2.3.1.3.2.4.18. El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Gas natural

Continuando con la atención para el servicio de gas natural, validamos lo indicado en su escrito referente al cobro de una ventana de Ventilación cuando instalamos el gas, ventana que nunca se instaló, sin embargo, la estamos cobrando; lo anterior para el contrato 10985735 con dirección CR 50 B CL 117 SUR -354 del municipio de Caldas, le informamos que, revisando en nuestros sistemas de información, encontramos que el 06 de octubre de 2020 se ingresó el pedido PED-1226558-W0R7 para la conexión del servicio de gas natural con oferta básica residencial, diligenciada bajo la solicitud 1225597 la cual incluyó:

- Instalación de la red interna.
- El centro de medición.
- La conexión.

Sin embargo, no se evidencia en la venta ni en nuestros sistemas de información cobros adicionales por ventilaciones. Se adjunta el documento diligenciado y firmado por el cliente; lo facturado hasta el momento corresponde a lo estipulado en dicho documento, considerando que no se realizó ninguna modificación a la oferta inicial y se cobra exactamente lo que se relaciona en la venta.

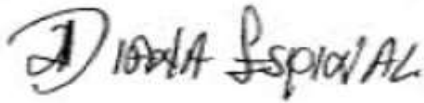
Dado lo anterior encontramos que los cobros realizados por la oferta básica de gas natural son correctos.

Consecuentes con lo expuesto, nuestra empresa confirma que los cobros realizados a razón \$1.081.172 cargado y financiado en mayo de 2025 por reparación de acometida de acueducto y \$1.638.775 por conexión del servicio de gas son correctos, toda vez que, nuestra empresa realizó la respectiva reparación de la acometida y la instalación del servicio de gas conforme la solicitud diligenciada, por lo que se efectuaron los cobros de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad en materia de servicios públicos domiciliarios, motivo por el cual no se realizan modificaciones sobre los valores objeto de reclamo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



DIANA ELIZABETH ESPINAL JARAMILLO

Empresas Públicas de Medellín, E.S.P.

PQR-12966116-Y4X5

PQR-12966595-T1M6

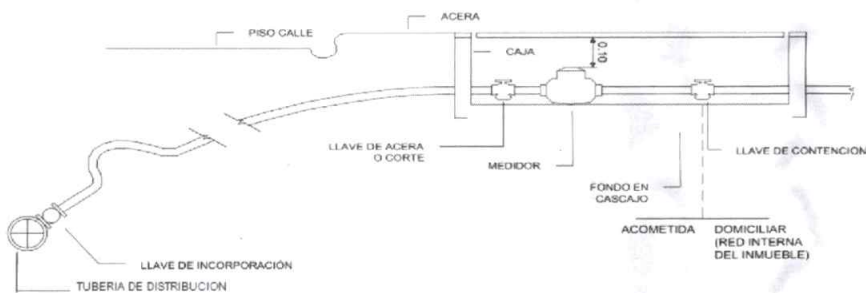
Anexos: (3 folios)

- Orden de trabajo aguas.
- Registro fotográfico.
- Venta de gas.

 Grupo Empresarial C&C	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.				 <i>estamos ahí.</i>	PAPELETA		SOLICITUD ORIGEN N°: 5665 550	
	Orden de trabajo en redes y acometidas de acueducto					Nº 006301			
	CONTRATO CW276744								
DIRECCIÓN INICIAL Carrera 50 # 117 Sur 427					MUNICIPIO			ACTA N°: 18	SOLICITUD DERIVADA N°: 5667003
DIRECCIÓN Carrera 50 # 117 Sur 427					MED X	CAL X	SAB X		

FORMATO A. MANTENIMIENTO

ACTIVIDADES PARA REPARACIÓN DE DAÑOS EN REDES Y ACOMETIDAS						
Item	Descripción	Long.	Ancho	Prof.	Total	Un
1.0	Corte, retiro y botada de pavimento Flexible () concreto ()					m3
42	Retiro, almacenamiento y colocación de adoquines existentes de concreto					m2
59.01	Corte, demolición, cargue retiro y botada de elementos en concreto, incluye: (Andenes con y sin escalas, en cualquier material (simples o reforzados), cunetas y cordones.	080	050	0080,032		m3
59.02	Corte, demolición, cargue retiro y botada de elementos en concreto (vigas, atraques, anclajes en concreto simple y/o reforzado)					m3
2.0	Excavación manual o mecánica entre 0-2 M (x) mayores a 2 M ()	080	050	040	016	m3
3.0	Rep. daños en red y accesorios de acueducto en tuberías de PVC, Hierro Fundido, Hierro Dúctil, Asbesto Cemento, Acero, en los siguientes diámetros: 2" (), 3" () y 4" (), 6" (), 8" (), 10" () y 12" ()					un
3.04	Reparaciones en red con collar y tapon sin importar el diámetro					un
3.05	Reparación de daños en red y accesorios de acueducto en tuberías de PVC, Hierro Fundido, Hierro Dúctil, Asbesto Cemento o Acero, sin utilizar materiales, hasta 12"					un
3.06	Suministro, transporte y colocación de lámina de acero hasta 144 cm2 y espesor 1/4", incluye biselada, para tuberías hasta 300mm (12"), Cordones y equipos.					un
4.0	Rep. Acom. Toma 1/2" (), 3/4" () y 1" (), 1 1/2" () y 2" (), 2 1/2" () y 3" ()					un
4.03	Rep. Acom. Tubería 1/2" (x) 3/4" () y 1" (), 1 1/2" () y 2" ()					un
4.0	Rep. Acom. Caja del medidor 1/2" (), 3/4" () y 1" ()					un
4.1	Rep. Acom. Caja del medidor 1 1/2" () y 2" (), 2 1/2" () y 3" (), 4" () y 6" (). Incluye cambio de medidor					un
4.1	Rep. caja por Medidor Hurtado 1/2" (), 3/4" () y 1" (), 1 1/2" () y 2" (), 2 1/2" () y 3" (), 4" () y 6" (). Incluye mortero de embotramiento con concreto de 140 kg/cm2					un
4.1	Rep. Acom. CU Rígido en tubería y dentro de caja del medidor de 1/2" (), 3/4" () y 1" (), 1 1/2" () y 2" (), 2 1/2" (), 3" () y 4" (). Con soldadura					un
4.1	Taponada en toma hasta 1" () y dentro de la caja hasta 1" ()					un
5.0	Cambio acometida con pavimento de 1/2" (), 3/4" () y 1" (), 1 1/2" () y 2" ()					m
5.0	Cambio acometida sin pavimento de 1/2" (), 3/4" () y 1" (), 1 1/2" () y 2" ()					m
6.01	Transporte y colocación de tubería de polietileno de alta densidad PE de 12,5 mm (1/2"), 19 mm (3/4"), 25 mm (1") de diámetro, con equipo perforador. (Barreno Mecánico)					m
6.02	Transporte y colocación de tubería de polietileno de alta densidad PE de 12,5 mm (1/2"), 19 mm (3/4"), 25 mm (1") de diámetro, sin equipo perforador. (Barreno manual)					m
6.03	Transporte y colocación de tubería de polietileno de alta densidad en diferentes trabajos para acometidas de acueducto de 12,5 mm (1/2"), 19 mm (3/4"), 25 mm (1") de diámetro.					m
7	Transporte y colocación de accesorios de acueducto en la toma y en la caja del medidor para acometidas en cambios compartidos por la misma brecha					un
8.01	Cargue, retiro y botada de material sobrante y escombros a cualquier distancia (con acceso vehicular) para obras dispersas					m3
8.02	Cargue, retiro y botada de material sobrante y escombros, a cualquier distancia (incluye acarreo en sitio sin acceso vehicular) para obras dispersas					m3
10.01	Reparación de caja para medidor de acueducto de 15 y 20 mm (1/2" y 3/4")					m3
10.02	Construcción de caja para medidor de acueducto de 15 y 20 mm (1/2" y 3/4")					un
10.03	Reparación de caja para medidor de acueducto de 25mm (1")					un
10.04	Colocación de tapa en el sitio para medidor de Ø 13mm.					un
10.05	Servicio de transporte e instalación de tapa para caja de medidor de acueducto entre 15MM (1/2") y 20MM (3/4")					un
10.06	Embotramiento de medidores hasta 1" en concreto de 140 kg/cm2, cuándo el cliente lo solicite o la interventoría lo ordene.					un

[illegible]

FECHA	Día	Mes	Año	Hora	
Inicio	14	04	2025	10:00	
Fin	14	04	2025	12:00	
PERSONAL CONTRATISTA					
Cargo	Nombres y Apellidos				
Ingeniero					
Encargado	Jairo Parías				
Oficial	Hector Londono				
Ayudante 1	Eduar Mentepe				
Ayudante 2					
PENDIENTES					
Recoger escombros	X	Reparar escalas		Profundizar	
Tapar Nicho	X	Reparar cordon		Loc. Fuga	
Pavimento asfáltico		Reparar muro		Inv. Acto.	
Pavimento rígido		Pegar tapa C. medidor		Inv. Aldo.	
Adoquinar en anden		Caja válvula		Rep. Fuga Aldo.	
Adoquinar en via		Taponar		Loc. Válvula	
Andén sencillo	X	Localizar toma		Engramar	
Andén vitrificado		Referenciar acto		Marca vial	
Anden en grano		Empotrar medidor			
SE DEBE GENERAR COBRO AL CLIENTE:		SI X NO	COBRO A TERCEROS		
N° SERIE MEDIDOR		2021670042			
LECTURA MEDIDOR					
IPID					
COBRO AL CLIENTE (USO EXCLUSIVO EPM)					
Código	Descripción	Un	Cantidad		
802	SIN PULIMENTO	U2	0.40		
804	PROST ANDEN	U2	0.40		
809	REP. ACUMULADO	UN	1.0		
MATERIALES UTILIZADOS					
Código	Descripción	Cant.	Un	EPM	C&C
216335	Union p-EA Cbr 3/2	1			
213461	llave Acera pE 1/2	1			
210344	manguera p-E 1 1/2	30			
tub 034	tub 1/2 pvc 3/2	1			
ADN004	macho pvc 3/2	1			
OPV001	codex pvc 3/2	3			
OPV001	Union pvc 3/2	1			
MATERIAL ENTREGADO AL CLIENTE					
Código	Descripción	Cant.	Un	EPM	C&C
OBSERVACIONES DE EPM					
OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA					
Se visita direccion por fuga en Anden se cerrera y se encubra tuberia en mal estado se repara con materiales y se habla con el usuario y Acepta y Assume Costos					
NOMBRE DEL CLIENTE		Ruth Garcia			
FIRMA DEL CLIENTE		Ruth Garcia			
CC #	6104168	TEL:			
NOMBRE DEL TESTIGO					
FIRMA DEL TESTIGO					
CC #		TEL:			

		Empresas Públicas de Medellín E.S.P					
		Acta para cambio o reparación de acometida de acueducto y/o alcantarillado					
		Contrato CW 276744 2021670042					
Año: 2025		Mes: 04	Día: 14	Hora de inicio: 10:00		Número de solicitud: 5665550	
Dirección/página Carrera 50 # 117 Sur - 427		Municipio o corregimiento: Caldas					
Datos de la acometida existente:						Serie de medidor: SI ☒ NO ☐	
Diámetro		1/2" ☒ 1" ☐ 1 1/2" ☐ 2" ☐ Otro ☐				¿Garantía vigente? SI ☐ NO ☒	
Material		PVC ☒ PEAD ☐ Cobre ☐ Pe al Pe ☐ Otro ☐				¿Red Interna en Galvanizado? SI ☐ NO ☒	
Daño en Caja ☐		Daño en acometida ☒		Daño en Toma ☐		Medidor Hurtado ☐	
				¿El daño requiere atención urgente? ☐		¿Se recomienda Cambiar la Acometida? SI ☐ NO ☐	
Datos de la acometida instalada/reparada						Datos Complementarios	
Diámetro		1/2" ☒ 1" ☐ 1 1/2" ☐ 2" ☐ OTRO ☐				¿Requiere Obra Accesorio? SI ☒ NO ☐	
Material		PVC ☐ PEAD ☐ Cobre ☒ Pe al Pe ☐ OTRO ☐				¿Cliente solicita las 48 horas SI ☐ NO ☐	
Reparación en Caja ☐		Reparación en Tubería ☐		Reparación en Toma ☐		S, T y C Medidor ☐	
				Cambio Acometida urgente? ☐		OTRO ☐	
						Fecha y hora en que se cumplen las 48 horas: 202_ Mes: Dia: Hora:	
¿Se utiliza la aplicación Cotiza? SI ☒ NO ☐		Email Cliente:					
Valor estimado de reparación \$ 1246000		Valor estimado del cambio de acometida: \$					
¿Cliente, autoriza la reparación? SI ☐ NO ☐		¿Cliente, autoriza el cambio de acometida? SI ☐ NO ☐					
Acometida compartida? SI ☐ NO ☒		No. de instalaciones que la comparten:					
Observaciones de EPM o contratista: Se visita dirección por fuga en Andén se excava							
Observaciones del cliente: y se encuentra tubería en mal estado se repara con materiales y se habla con el usuario y Acepta y Asume cobros							
El valor estimado de reparación y/o reposición será calculado por la aplicación de EPM llamada "cotiza" y la copia de dicha cotización será enviada al correo electrónico suministrado por el cliente. El costo de la reparación o reposición corresponde al valor establecido en el decreto de precios vigente definido por EPM, el cual está sujeto a actualizaciones en las diferentes vigencias. Esta información y la relativa al Contrato de Condiciones Uniformes CCU puede ser consultada en la página web www.epm.com.co Señor usuario: en el caso que la investigación realizada por la entidad determine que la necesidad de reposición o reparación de la acometida no es Urgencia, usted tiene la opción de elegir que el trabajo sea realizado por las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., o hacerlo de manera particular cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas. En caso de escoger hacerlo particularmente, para evitar perjuicios mayores dispone de 2 días calendario desde la fecha de elaboración de este documento para iniciar los trabajos de acueducto. Si no se ha ejecutado el trabajo en el tiempo informado, Empresas Públicas de Medellín E.S.P procederá a ejecutarlo y a generar el cobro en su factura de servicios. Si decide que las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. realice el trabajo, la empresa procederá a ejecutarlos con cobro en su cuenta de servicios y contará con el beneficio de garantía de 3 años en los trabajos realizados y los elementos instalados. En caso de requerirse reparación de superficies en acabados no convencionales y fuera del mercado, el Contratista realizará la instalación de materiales similares. En caso de negativa del cliente este deberá suministrar el material de su preferencia al contratista para su instalación en el plazo inferior al vencimiento del ANS dispuesto para tal fin o en su defecto se instalará el material similar propuesto inicialmente. Si requiere aclaración adicional con gusto será atendida en cualquier oficina Servicio al Cliente o en la Línea de Atención Comercial 4444115							
		SI		NO			
Usuario autoriza se realicen cobros?							
Se cobra nicho de investigacion?						(Aplica para trabajos no urgentes que el cliente decida hacer de forma particular)	
Fecha y hora de finalización							
Año: 2025		Mes: 4	Día: 14	Hora de finalización: 12:00			
Notificaciones							
Cliente	Nombre	Ruth Garcia			Revisor	Nombre	
	C.C	39164857				Registro	
	Firma	Ruth Garcia				Firma	
	Teléfono	6104168					
Testigo 1	Nombre				Testigo 2	Nombre	Sebastian Locano H.
	C.C					C.C	110545279
	Firma					Firma	
	Teléfono					Teléfono	3012432437
En caso de que el cliente no se encuentre y sea urgente atender, firmarán por él dos testigos diferentes al contratista							
Decreto 1077 de 10 mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Vivienda, Ciudad y Territorio" Artículo 2.3.1.3.2.3.17. Del régimen de acometidas y medidores "El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía en los términos del artículo 15 de este decreto" Capitulo IV Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.							

Importante: Señor usuario, queremos recordarle que todos los trabajos realizados por EPM se cobran a través de la factura de servicios públicos. El personal de EPM y sus contratistas no están autorizados a recibir pagos en efectivo.

Cotización trabajos



Cotización a nombre de:

Hector Londo

Número de documento:
71672269

Teléfono celular
3018131585

Correo electrónico:
muslaco@uribe@gmail.com

Fecha de Cotización:
14/04/2025

Número de solicitud:
5665550

Dirección
Cr 50 #117 sur 427

Municipio
Caldas

Estrato:
Estrato 2

Servicio:

Agua Potable

Nombre del Trabajo:

Reparación de Acometida

Información del trabajo a realizar:

Acometida con pavimento
No

Diámetro de acometida
1/2

Reconstrucción de andén
Si

Ubicación del daño
Tubería

Acometida compartida
No

Tipo de andén
Concreto

Variables de la cotización	Unidad	Cantidad
Área pavimento	M2	0
Área zona verde o andén	M2	0.45
Cantidad de acometidas	Un	1

Costo Aproximado

\$1,246,000.00

El trabajo será ejecutado por
EPM

Tipo de usuario
Cliente

Cliente autoriza la ejecución del trabajo y su respectivo cobro
No

Nombre usuario
Hector Londo

El trabajo es urgente
Si

Cotización realizada por
Jorge Eliacer Muslaco Uribe

Número de documento
71672269

Firma usuario

Observaciones: Cotización para reparación de acometida

Señor usuario: Si la investigación realizada por la entidad determina que la necesidad de reposición o reparación de la acometida no es de urgencia, usted tiene la opción de elegir que el trabajo sea realizado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. o hacerlo de manera particular cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas. En caso de escoger hacerlo particularmente, para evitar perjuicios mayores dispone de 2 días calendario para iniciar los trabajos de acueducto y 10 días calendario para iniciar los trabajos de alcantarillado. Si no se ha ejecutado el trabajo en el tiempo informado, la empresa procederá a ejecutarlo y generará el cobro en su factura de servicios públicos. Si decide que las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. realice el trabajo, la empresa procederá a ejecutarlos con cobro en su cuenta de servicios y contará con una garantía de 3 años en el trabajo realizado y los elementos instalados.

Decreto de precios: El costo presentado en esta cotización es aproximado y está calculado con base en el decreto de precios vigente definido por EPM. El valor definitivo está sujeto a las variaciones que pueda haber según las cantidades de obra realmente ejecutadas y lo podrá ver reflejado directamente en la factura. El decreto de precios puede ser consultado en la página web www.epm.com.co.

Financiación: Los estratos 1, 2, 3 tienen financiación de su trabajo por un plazo máximo de 120 meses, dependiendo del costo del trabajo y el estrato. Para los estratos 4, 5 y 6 el cobro es de contado. Si el usuario decide que EPM realice el trabajo, la empresa procederá a ejecutarlo con cobro en su cuenta de servicios y contará con el servicio de garantía por tres años en los trabajos y elementos instalados. Si el usuario desea cambiar alguna condición de financiación, debe hacerlo en las taquillas de EPM.

Protección de datos: Los datos serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos de EPM. La cual se podrá consultar en la página web www.epm.com.co.

Decreto 1077 de 2015

Artículo 2.3.13.2.3.17. Mantenimiento de las acometidas y medidores. El costo de la reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el periodo de garantía en los términos del artículo 15 de este capítulo.

Artículo 2.3.13.2.4.16. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias. El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Empotramiento de medidores: Si eres cliente de acueducto de EPM debes tener presente que el medidor, el cual es de tu propiedad, no se debe empotrar en maderos o concretos, ya que esto impide o dificulta retirar el medidor para su revisión, reparación, mantenimiento o cambio, lo que es indispensable para la continua y eficiente prestación del servicio público de acueducto, en actividades como: tomar la lectura del medidor, retirar el medidor para verificar su funcionamiento y precisión de la medida en el laboratorio, realizar el cambio del medidor por mal funcionamiento, detectar fugas de agua dentro del sistema de medición o al interior de la vivienda, suspender el servicio por alguna causal de incumplimiento, entre otras.

Por esta razón, si al considerar las condiciones de seguridad de tu sector, decides construir un mortero de empotramiento sobre el medidor para evitar su hurto, el costo del retiro del mortero cuando sea necesario y el valor asociado a las posibles fugas de agua o fallas que pudieren presentarse en el sistema de medición.

Línea de atención: Si requiere información adicional con gusto será atendida en la línea de atención de EPM (+57) (4) 44 44 115.



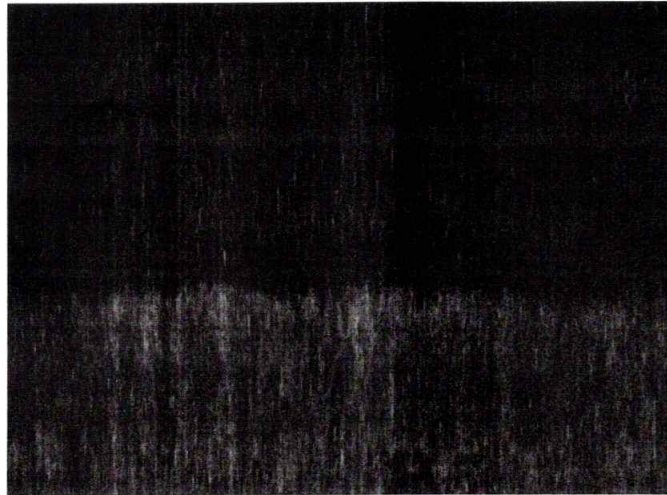
Líneas de contacto
Medellín y Valle de Aburrá
44 44 115

Línea nacional gratuita
Oficina principal: Edificio EPM
01 8000 415 115

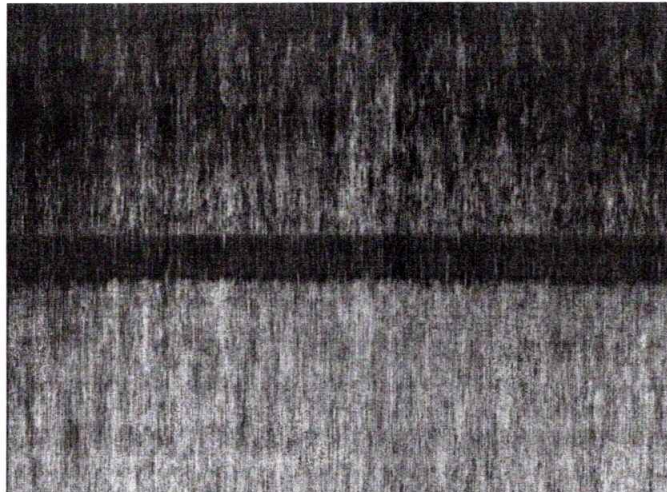
Empresa con Bases 173 Medellín, Colombia. Línea de atención: 44 44 115. Empresa con Bases 173 Medellín, Colombia. Línea de atención: 44 44 115.

Registro fotográfico

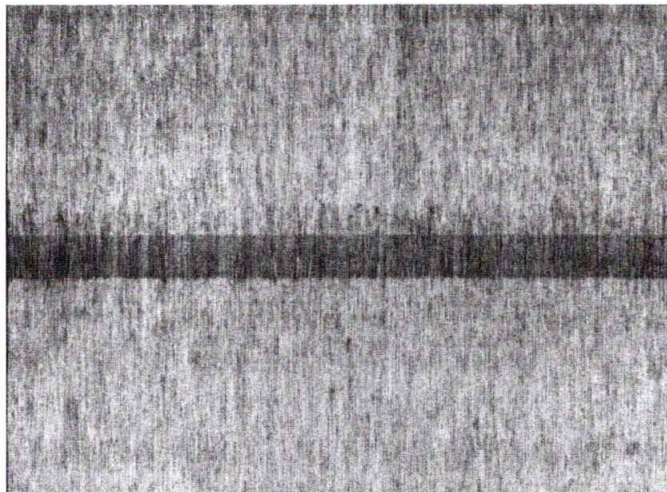
1



2



3





14 abr 2025 11:45:19 a. m.
CR50_#117SUR427
solicitud 5665550
consecutivo63882
#HECTOR LONDOÑO



14 abr 2025 11:27:12 a. m.
CR50_#117SUR427
solicitud 5665550
consecutivo63882
#HECTOR LONDOÑO



14 abr 2025 10:39:11 a. m.
CR50_#117SUR427
solicitud 5665550
consecutivo63882
#HECTOR LONDOÑO



26 ago. 2025 3:12:54 p. m.
119-96 Carrera 50
Caldas

Antioquia
Gestión Ambiental CW276744
cr50#117sur-427
5804961



26 ago. 2025 3:23:15 p. m.
119-96 Carrera 50
Caldas

Antioquia
Gestión Ambiental CW276744
cr50#117sur-427
5804961



14 abr 2025 10:30:54 a. m.

CR50_#117SUR427

solicitud 5665550

consecutivo63882

#HECTOR LONDOÑO



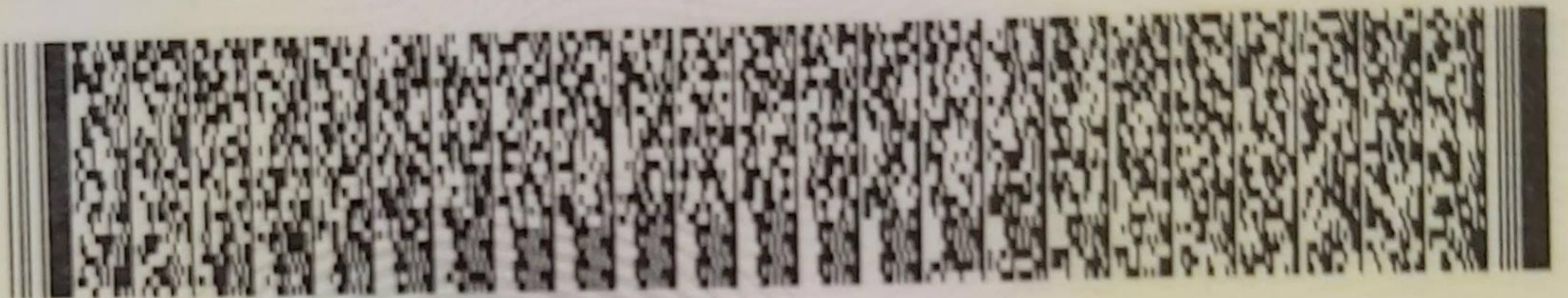
26 ago. 2025 3:15:51 p. m.
Gestión Ambiental CW276744
cr50#117sur-427
5804961



14 abr 2025 11:45:28 a. m.
CR50_#117SUR427
solicitud 5665550
consecutivo63882
#HECTOR LONDOÑO



A-0107000-00161877-F-0039164857-20090708 0013201650A 1 2450005435



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Carlos Ariel Sanchez Torres

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

09-JUN-1978 CALDAS

ESTATURA

1.50

G.S. RH

O+

SEXO

F

LUGAR DE NACIMIENTO

BETULIA (ANTIOQUIA)

ALTAMIRA

FECHA DE NACIMIENTO

22-MAR-1960

INDICE DERECHO



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Solicitud servicio gas natural por red residencial y/o Solicitud de financiación de productos y servicios para clientes con facturación mensual

Fecha de venta

Año Mes Día

2020 09 19

Código preventiva

Pedido

Orden de trabajo No.

C.R. - 161323 - 78.613

Solicitud N°

1225597

Nombre del canal

PARC

Nombre del asesor

Andrés Salcedo

Código del asesor

72.77507

Productos que requieren financiación: Habitación vivienda

Solución estándar

Conceptos a financiar: Conexión

Red interna

Como se entero o decidió por el servicio

Asesor

Radio

TV

Volante o medio impreso

Promoción

Referido

Caravana del gas

Información general del solicitante

Primer apellido: García

Segundo apellido:

Nombres:

Ruth de Jesus

Tipo de documento: CC

CE

Número de documento:

39 164 857

Dirección de instalación:

C.R. SOB (117 SW 354

Tipo de inmueble: Propio

Arrendado

Código de instalación:

00150207003540.000

Proyecto:

Código de instalación:

00150207003540.000

Barrio:

Municipio: Caldas

Departamento: Antioquia

Teléfono: 610.4160

Teléfono de contacto: 305.459.1211

Celular:

Conexión y red interna

Conexión a la red

Inversión (\$)

Red interna

Inversión (\$)

Cargos por conexión (CREG)

475.555

A la vista en PE AL PE

973.232

Cargos de medición (CREG)

139.939

A la vista en acero

Libración medidor

Total red interna

973.232

TAL CONEXIÓN

665.543

Quiere financiación

NO

SI

Al a financiar

1638 775

Tiempo de habilitación vivienda (meses)

12 24 36 48 60 72 84 96 108 120 132 144 156 168 180 192 204 216 228 240 252 264 276 288 300 312 324 336 348 360 372 384 396 408 420 432 444 456 468 480 492 504 516 528 540 552 564 576 588 600 612 624 636 648 660 672 684 696 708 720 732 744 756 768 780 792 804 816 828 840 852 864 876 888 900 912 924 936 948 960 972 984 996 1008 1020 1032 1044 1056 1068 1080 1092 1104 1116 1128 1140 1152 1164 1176 1188 1200 1212 1224 1236 1248 1260 1272 1284 1296 1308 1320 1332 1344 1356 1368 1380 1392 1404 1416 1428 1440 1452 1464 1476 1488 1500 1512 1524 1536 1548 1560 1572 1584 1596 1608 1620 1632 1644 1656 1668 1680 1692 1704 1716 1728 1740 1752 1764 1776 1788 1800 1812 1824 1836 1848 1860 1872 1884 1896 1908 1920 1932 1944 1956 1968 1980 1992 2004 2016 2028 2040 2052 2064 2076 2088 2100 2112 2124 2136 2148 2160 2172 2184 2196 2208 2220 2232 2244 2256 2268 2280 2292 2304 2316 2328 2340 2352 2364 2376 2388 2400 2412 2424 2436 2448 2460 2472 2484 2496 2508 2520 2532 2544 2556 2568 2580 2592 2604 2616 2628 2640 2652 2664 2676 2688 2700 2712 2724 2736 2748 2760 2772 2784 2796 2808 2820 2832 2844 2856 2868 2880 2892 2904 2916 2928 2940 2952 2964 2976 2988 3000 3012 3024 3036 3048 3060 3072 3084 3096 3108 3120 3132 3144 3156 3168 3180 3192 3204 3216 3228 3240 3252 3264 3276 3288 3300 3312 3324 3336 3348 3360 3372 3384 3396 3408 3420 3432 3444 3456 3468 3480 3492 3504 3516 3528 3540 3552 3564 3576 3588 3600 3612 3624 3636 3648 3660 3672 3684 3696 3708 3720 3732 3744 3756 3768 3780 3792 3804 3816 3828 3840 3852 3864 3876 3888 3900 3912 3924 3936 3948 3960 3972 3984 3996 4008 4020 4032 4044 4056 4068 4080 4092 4104 4116 4128 4140 4152 4164 4176 4188 4200 4212 4224 4236 4248 4260 4272 4284 4296 4308 4320 4332 4344 4356 4368 4380 4392 4404 4416 4428 4440 4452 4464 4476 4488 4500 4512 4524 4536 4548 4560 4572 4584 4596 4608 4620 4632 4644 4656 4668 4680 4692 4704 4716 4728 4740 4752 4764 4776 4788 4800 4812 4824 4836 4848 4860 4872 4884 4896 4908 4920 4932 4944 4956 4968 4980 4992 5004 5016 5028 5040 5052 5064 5076 5088 5100 5112 5124 5136 5148 5160 5172 5184 5196 5208 5220 5232 5244 5256 5268 5280 5292 5304 5316 5328 5340 5352 5364 5376 5388 5400 5412 5424 5436 5448 5460 5472 5484 5496 5508 5520 5532 5544 5556 5568 5580 5592 5604 5616 5628 5640 5652 5664 5676 5688 5700 5712 5724 5736 5748 5760 5772 5784 5796 5808 5820 5832 5844 5856 5868 5880 5892 5904 5916 5928 5940 5952 5964 5976 5988 6000 6012 6024 6036 6048 6060 6072 6084 6096 6108 6120 6132 6144 6156 6168 6180 6192 6204 6216 6228 6240 6252 6264 6276 6288 6300 6312 6324 6336 6348 6360 6372 6384 6396 6408 6420 6432 6444 6456 6468 6480 6492 6504 6516 6528 6540 6552 6564 6576 6588 6600 6612 6624 6636 6648 6660 6672 6684 6696 6708 6720 6732 6744 6756 6768 6780 6792 6804 6816 6828 6840 6852 6864 6876 6888 6900 6912 6924 6936 6948 6960 6972 6984 6996 7008 7020 7032 7044 7056 7068 7080 7092 7104 7116 7128 7140 7152 7164 7176 7188 7200 7212 7224 7236 7248 7260 7272 7284 7296 7308 7320 7332 7344 7356 7368 7380 7392 7404 7416 7428 7440 7452 7464 7476 7488 7500 7512 7524 7536 7548 7560 7572 7584 7596 7608 7620 7632 7644 7656 7668 7680 7692 7704 7716 7728 7740 7752 7764 7776 7788 7800 7812 7824 7836 7848 7860 7872 7884 7896 7908 7920 7932 7944 7956 7968 7980 7992 8004 8016 8028 8040 8052 8064 8076 8088 8100 8112 8124 8136 8148 8160 8172 8184 8196 8208 8220 8232 8244 8256 8268 8280 8292 8304 8316 8328 8340 8352 8364 8376 8388 8400 8412 8424 8436 8448 8460 8472 8484 8496 8508 8520 8532 8544 8556 8568 8580 8592 8604 8616 8628 8640 8652 8664 8676 8688 8700 8712 8724 8736 8748 8760 8772 8784 8796 8808 8820 8832 8844 8856 8868 8880 8892 8904 8916 8928 8940 8952 8964 8976 8988 9000 9012 9024 9036 9048 9060 9072 9084 9096 9108 9120 9132 9144 9156 9168 9180 9192 9204 9216 9228 9240 9252 9264 9276 9288 9300 9312 9324 9336 9348 9360 9372 9384 9396 9408 9420 9432 9444 9456 9468 9480 9492 9504 9516 9528 9540 9552 9564 9576 9588 9600 9612 9624 9636 9648 9660 9672 9684 9696 9708 9720 9732 9744 9756 9768 9780 9792 9804 9816 9828 9840 9852 9864 9876 9888 9900 9912 9924 9936 9948 9960 9972 9984 9996 10008 10020 10032 10044 10056 10068 10080 10092 10104 10116 10128 10140 10152 10164 10176 10188 10200 10212 10224 10236 10248 10260 10272 10284 10296 10308 10320 10332 10344 10356 10368 10380 10392 10404 10416 10428 10440 10452 10464 10476 10488 10500 10512 10524 10536 10548 10560 10572 10584 10596 10608 10620 10632 10644 10656 10668 10680 10692 10704 10716 10728 10740 10752 10764 10776 10788 10800 10812 10824 10836 10848 10860 10872 10884 10896 10908 10920 10932 10944 10956 10968 10980 10992 11004 11016 11028 11040 11052 11064 11076 11088 11100 11112 11124 11136 11148 11160 11172 11184 11196 11208 11220 11232 11244 11256 11268 11280 11292 11304 11316 11328 11340 11352 11364 11376 11388 11400 11412 11424 11436 11448 11460 11472 11484 11496 11508 11520 11532 11544 11556 11568 11580 11592 11604 11616 11628 11640 11652 11664 11676 11688 11700 11712 11724 11736 11748 11760 11772 11784 11796 11808 11820 11832 11844 11856 11868 11880 11892 11904 11916 11928 11940 11952 11964 11976 11988 12000 12012 12024 12036 12048 12060 12072 12084 12096 12108 12120 12132 12144 12156 12168 12180 12192 12204 12216 12228 12240 12252 12264 12276 12288 12300 12312 12324 12336 12348 12360 12372 12384 12396 12408 12420 12432 12444 12456 12468 12480 12492 12504 12516 12528 12540 12552 12564 12576 12588 12600 12612 12624 12636 12648 12660 12672 12684 12696 12708 12720 12732 12744 12756 12768 12780 12792 12804 12816 12828 12840 12852 12864 12876 12888 12900 12912 12924 12936 12948 12960 12972 12984 12996 13008 13020 13032 13044 13056 13068 13080 13092 13104 13116 13128 13140 13152 13164 13176 13188 13200 13212 13224 13236 13248 13260 13272 13284 13296 13308 13320 13332 13344 13356 13368 13380 13392 13404 13416 13428 13440 13452 13464 13476 13488 13500 13512 13524 13536 13548 13560 13572 13584 13596 13608 13620 13632 13644 13656 13668 13680 13692 13704 13716 13728 13740 13752 13764 13776 13788 13800 13812 13824 13836 13848 13860 13872 13884 13896 13908 13920 13932 13944 13956 13968 13980 13992 14004 14016 14028 14040 14052 14064 14076 14088 14100 14112 14124 14136 14148 14160 14172 14184 14196 14208 14220 14232 14244 14256 14268 14280 14292 14304 14316 14328 14340 14352 14364 14376 14388 14400 14412 14424 14436 14448 14460 14472 14484 14496 14508 14520 14532 14544 14556 14568 14580 14592 14604 14616 14628 14640 14652 14664 14676 14688 14700 14712 14724 14736 14748 14760 14772 14784 14796 14808 14820 14832 14844 14856 14868 14880 14892 14904 14916 14928 14940 14952 14964 14976 14988 15000 15012 15024 15036 15048 15060 15072 15084 15096 15108 15120 15132 15144 15156 15168 15180 15192 15204 15216 15228 15240 15252 15264 15276 15288 15300 15312 15324 15336 15348 15360 15372 15384 15396 15408 15420 15432 15444 15456 15468 15480 15492 15504 15516 15528 15540 15552 15564 15576 15588 15600 15612 15624 15636 15648 15660 15672 15684 15696 15708 15720 15732 15744 15756 15768 15780 15792 15804 15816 15828 15840 15852 15864 15876 15888 15900 15912 15924 15936 15948 15960 15972 15984 15996 16008 16020 16032 16044 16056 16068 16080 16092 16104 16116 16128 16140 16152 16164 16176 16188 16200 16212 16224 16236 16248 16260 16272 16284 16296 16308 16320 16332 16344 16356 16368 16380 16392 16404 16416 16428 16440 16452 16464 16476 16488 16500 16512 16524 16536 16548 16560 16572 16584 16596 16608 16620 16632 16644 16656 16668 16680 16692 16704 16716 16728 16740 16752 16764 16776 16788 16800 16812 16824 16836 16848 16860 16872 16884 16896 16908 16920 16932 16944 16956 16968 16980 16992 17004 17016 17028 17040 17052 17064 17076 17088 17100 17112 17124 17136 17148 17160 17172 17184 17196 17208 17220 17232 17244 17256 17268 17280 17292 17304 17316 17328 17340 17352 17364 17376 17388 17400 17412 17424 17436 17448 17460 17472 17484 17496 17508 17520 17532 17544 17556 17568 17580 17592 17604 17616 17628 17640 17652 17664 17676 17688 17700 17712 17724 17736 17748 17760 17772 17784 17796 17808 17820 17832 17844 17856 17868 17880 17892 17904 17916 17928 17940 17952 17964 17976 17988 18000 18012 18024 18036 18048 18060 18072 18084 18096 18108 18120 18132 18144 18156 18168 18180 18192 18204 18216 18228 18240 18252 18264 18276 18288 18300 18312 18324 18336 18348 18360 18372 18384 18396 18408 18420 18432 18444 18456 18468 18480 18492 18504 18516 18528 18540 18552 18564 18576 18588 18600 18612 18624 18636 18648 18660 18672 18684 18696 18708 18720 18732 18744 18756 18768 18780 18792 18804 18816 18828 18840 18852 18864 18876 18888 18900 18912 18924 18936 18948 18960 18972 18984 18996 19008 19020 19032 19044 19056 19068 19080 19092 19104 19116 19128 19140 19152 19164 19176 19188 19200 19212 19224 19236 19248 19260 19272 19284 19296 19308 19320 19332 19344 19356 19368 19380 19392 19404 19416 19428 19440 19452 19464 19476 19488 19500 19512 19524 19536 19548 19560 19572 19584 19596 19608 19620 19632 19644 19656 19668 19680 19692 19704 19716 19728 19740 19752 19764 19776 19788 19800 19812 19824 19836 19848 19860 19872 19884 19896 19908 19920 19932 19944 19956 19968 19980 19992 20004 20016 20028 20040 20052 20064 20076 20088 20100 20112 20124 20136 20148 20160 20172 20184 20196 20208 20220 20232 20244 20256 20268 20280 20292 20304 20316 20328 20340 20352 20364 20376 20388 20400 20412 20424 20436 20448 20460 20472 20484 20496 20508 20520 20532 20544 20556 20568 20580 20592 20604 20616 20628 20640 20652 20664 20676 20688 20700 20712 20724 20736 20748 20760 20772 20784 20796 20808 20820 20832 20844 20856 20868 20880 20892 20904 20916 20928 20940 20952 20964 20976 20988 21000 21012 21024 21036 21048 21060 21072 21084 21096 21108 21120 21132 21144 21156 21168

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Medellín

Asunto: Declaración conocimiento y aceptación cr 503 cl 1178-r 357
(Dirección inmueble) _____

Yo, (nombre del cliente) Ruth de Jesus Garcia, identificado con
cedula (cedula del cliente) número 39.164857 de Calder,

declaro que conozco y acepto que la atención de la presente solicitud del servicio de gas queda condicionada a la existencia de las redes que permitan mi conexión al servicio, siempre que tal condición se cumpla dentro de los 360 días siguientes a la firma de esta solicitud.

Adicionalmente declaro que conozco y acepto que la solicitud de financiación de la red interna de gas queda condicionada a la existencia de las redes externas de gas y al cumplimiento de los requisitos vigentes a la fecha en que ocurra tal condición. Si la viabilidad financiera del solicitante o las condiciones de financiación establecidas por EPM cambiaran entre la fecha de solicitud de la financiación y la fecha en que ocurra la condición (existencia de redes externas), EPM le comunicará al solicitante sobre tales variaciones con el fin de que las conozca y manifieste su consentimiento sobre las mismas.

Ruth Garcia.
FIRMA

39.164857
C.C.

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Ley 1581 Protección de Datos
Octubre 17 de 2012

EPM como responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes, le informa que los datos personales que se recojan y conserven en nuestras bases de datos con ocasión de la prestación de los servicios públicos domiciliarios serán tratados de manera segura y confidencial para los fines del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, instalación, mantenimiento, atención de PQR's, evaluación de los servicios, atención al cliente e informar sobre interrupciones y/o suspensiones de los mismos, entre otras finalidades necesariamente conexas con la prestación del servicio público. Para estos tratamientos EPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, teléfonos, SMS, fax, entre otros. Estos datos personales podrán ser tratados, comunicados o cedidos a otras empresas del Grupo Empresarial EPM y a terceros para la prestación del servicio público y con las finalidades antes informadas.

"Así mismo, los datos personales entregados y obtenidos podrán ser tratados por EPM con fines de informar, publicitar y/o promocionar sobre otros bienes y servicios conexos con los servicios públicos, durante la gestión comercial, de mercadeo y para el análisis prospectivo sobre necesidades, tendencias y preferencias de los clientes/usuario y/o consumidores que permitan otorgar beneficios en programas de fidelización".

EPM le informa que le asisten los derechos de conocer, actualizar, rectificar y revocar esta autorización, acorde con la ley de protección de datos personales y la política adoptada por EPM. Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales, podrá realizarla a través de nuestro portal web www.epm.com.co o a través del correo: protecciondedatos@epm.com.co o podrá dirigirla a cualquiera de nuestras oficinas de atención al Cliente/Usuario o a través de la línea telefónica 4444115, línea nacional 01 8000 415115 o en el fax 3569111.

Resolución 059 de la CREG
Junio 25 de 2012

Organismo de Inspección Acreditado: organismo que de acuerdo con las normas técnicas es calificado como idóneo para llevar a cabo la actividad de inspección de las instalaciones internas de gas.

Revisión previa de la instalación interna de gas: es la inspección obligatoria de la instalación interna de gas antes de ser puesta en servicio. Esta debe ser realizada por un Organismo de Inspección Acreditado, cumpliendo las normas o reglamentos técnicos vigentes.

En la Resolución 059 del 25 de junio de 2012, emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en el artículo 3 indica: "... Las instalaciones, antes de ser puestas en servicio, deberán contar con un Certificado de Conformidad emitido según lo señalado en los reglamentos técnicos aplicables, para lo cual se someterán a las pruebas de hermeticidad, escapes y funcionamiento y en general a todas aquellas que establezcan los reglamentos, normas o instrucciones vigentes. La realización de estas pruebas será responsabilidad del usuario y éste la deberá realizar con los organismos que se encuentran debidamente acreditados para la realización de la Revisión Periódica de las Instalaciones Interna de Gas. El usuario asumirá el costo de dicha revisión." Vigente a partir del 1 de mayo de 2014

Certifico que:

- Fui informado acerca de la facultad para: solicitar prueba de esta autorización, conocer el uso que le ha dado a mis datos personales en EPM, y en caso de requerirse presentar queja respecto al tratamiento de los mismos, primero lo debo presentar ante EPM y en caso de requerirse de una segunda instancia, ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Fui notificado acerca de la incidencia de la resolución CREG 059, con relación a la certificación de las redes para el gas natural.
- Fui informado que puedo hacer la certificación de la red con Organismos de Inspección distintos al de EPM.
- Como usuario estoy en la libertad de elegir cuál Organismo de Inspección va a realizar la certificación de mi red y que estén inscritos ante EPM.
- Fui informado que con el fin de conocer la información necesaria y oportuna para identificar y definir el ente certificador, puedo llamar a la línea de servicio al cliente 4444115, o remitirme a la página www.epm.com.co

Acepto lo indicado: Ley 1581 SI ☒ NO ☐ Resolución 059 SI ☒ NO ☐

Acepto hacer la certificación con: ODI contratista de EPM ☒ Otra ODI ☐

Firma

CC

Paula García
39.164857

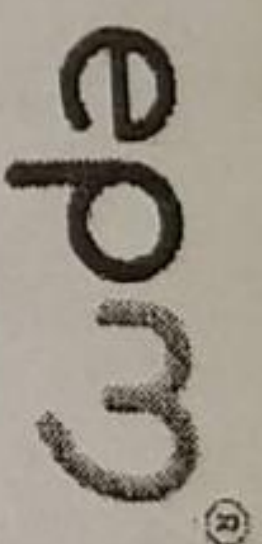
Huella

Fecha

Ciudad

2020-09-18
Caldas

Versión 3 : mayo 8 de 2014



Legalización ante EPM del certificado de conformidad emitido por un Organismo de Inspección Acreditado (OIA)

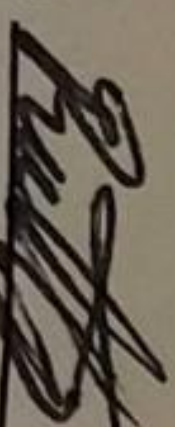
Es tu responsabilidad como usuario del gas natural, que el certificado de la red interna emitido por el organismo de inspección acreditado quede registrado en el sistema de información de EPM.

Una vez realizada la conexión por el contrato de EPM, el organismo de inspección acreditado tiene **5 días hábiles** para realizar las pruebas, emitir el certificado de conformidad (que incluya la prueba de monóxido) y legalizarlo ante EPM para que tu proceso de conexión quede finalizado.

Si el OIA no realiza este proceso, según la resolución 059 del 2012 emitida por la CREG, EPM debe proceder con la discontinuación del servicio de gas natural hasta que tu instalación cumpla con los requisitos necesarios para acceder al servicio de gas natural.

Estamos dispuestos para ayudarte, ante cualquier inquietud comunícate al 44 44 115 o al 01 8000 415 115.

Firma

 Patricia

Dirección

CR 50B CL 117 Sur 354

Cédula

39 164.857

Fecha

2020.09.18



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1397606
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	ruth322@otmail.es - Jaime De Jesus Espinal Acevedo
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120155013
Fecha envío:	2025-09-11 18:04
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/09/11 Hora: 18:05:55	Tiempo de firmado: Sep 11 23:05:55 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario (El servidor de destino rechaza la conexion.)	Fecha: 2025/09/11 Hora: 18:23:03	Sep 11 18:23:03 cl-t205-282cl postfix/qmgr[4787]: 89991124880F: from=<bounce@sealmail.co>, status=expired, returned to sender
Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/09/11 Hora: 19:14:17	Consumo para id 1397606, estado 53: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120155013.

Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-12966116-Y4X5-2721.pdf	b5bb1d484d2d10f150146469017e298d49ae8421365afa59e7973b01a8d930d6

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co